SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. U. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

en las poblaciones de Pozo estrecho y Albujon se formen los indicados estados á la mayor brevedad posible p.ª dar les la direccion prevenida, pues las noticias q.e tiene este Ayunt.º son tan alarmadas q.e por ellas no puede resultar la verdadera fuerza de dho. batallon y compañías.

Ym. Aprueba S. M. la prim.ª de la Comp.ª Sedentaria.

Oyóse un oficio del Sr. Gov.or Civil de la Prov.ª fha. on ce de Julio pp.do insertando lo que de R.l orn. se dice el Exmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de la Governacion del Reyno directivo á haberse enterado y visto S. M. con satisfaccion el celo patriotico de todos los q.e han contribuido á la creacion en esta Ciudad de la Compañía de Ancianos de la Guardia Nacional con el nombre de Sedentaria, y que en cuanto á la eleccion de oficiales se observe lo prevenido en el R.l Decreto de cinco de Febrero ultimo. Y entendido p.r este Ayunt.º acuerda: Queda en su inteligencia.

Ym. Dimision que han quedado sin efecto de var.s oficiales

Oyóse un oficio del Sr. Gov.or Civil de la Prov.ª fha. catorce de Julio ultimo, en que manifiesta quedar sin efecto las dimisiones que hicieron de sus respectivos empleos de oficiales del batallon de la Guardia Nacional de esta Ciudad D. Diego Valcarcel, D. Pedro Alem y D. Pedro Garcia, respectivos á estar conformes en continuar desempeñandolos. El Ayuntamiento quedó inteligenciado.

Oyéronse tres oficios del Sr. Gov.or Civil int.º de la Prov.ª fhas. veinte y ocho, veinte y nueve y treinta de Julio